

# OMPI



A/45/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 2008

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI**

### **Cuadragésima quinta serie de reuniones Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2008**

#### **ADMISIÓN DE OBSERVADORES**

##### *Memorándum del Director General*

#### **I. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR**

1. En reuniones anteriores, las Asambleas adoptaron una serie de principios que deben aplicarse para invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG) a asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador (documentos AB/X/32, párrafo 17, y AB/X/17, Anexo V; documentos TRT/A/I/2 y 4, párrafo 5; documentos BP/A/I/2 y 5, párrafo 5; documentos V/A/I/1, párrafos 25 a 29, y V/A/I/2, párrafo 7; y documentos FRT/A/I/3 y 9, párrafo 10).

2. En el Anexo I del documento A/45/INF/3 Prov.1 figura una lista de las ONG internacionales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la cuadragésima quinta serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.

3. Una vez que una ONG internacional ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios de las Asambleas, en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.

4. Desde la cuadragésima tercera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2007, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG internacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador (documento A/43/9, párrafos 1 a 6, y documento A/43/16, párrafo 349), el Director General ha recibido de las ONG internacionales indicadas a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *Association IQSensato* (IQSensato);
- ii) Comité Internacional para los Indios de las Américas (Incomindios);
- iii) Confederación Sindical Internacional (CSI);
- iv) *Special Libraries Association* (SLA); y
- v) *Institute of Trade Mark Attorneys* (ITMA).

5. En el Anexo I del presente documento figura una breve presentación de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el párrafo 4, con sus objetivos, estructura y composición. Se propone que, en lo relativo a cada ONG mencionada en el párrafo 4, las Asambleas de los Estados miembros decidan incluirlas en la categoría de ONG internacionales.

*6. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 5.*

## II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

7. En la trigésima séptima serie de reuniones, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumbía, acordaron adoptar las propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las ONG nacionales a participar en las reuniones en calidad de observador (documento A/37/14, párrafo 316):

- a) la organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
- b) los objetivos y propósitos de la organización deberán estar conformes con el espíritu, las metas y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;

c) la organización deberá tener una sede establecida. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente y de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria. Deberá entregarse un ejemplar de los estatutos a la OMPI;

d) la organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros por conducto de sus representantes autorizados y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y

e) la admisión de ONG nacionales en la OMPI, en calidad de observador, será objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.

8. Desde la cuadragésima tercera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2007, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG nacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador (documento A/43/9, párrafos 7 a 10, y documento A/43/16, párrafo 350), el Director General ha recibido de las ONG nacionales indicadas a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información requerida:

- i) *All-China Patent Agents Association (ACPAA)*;
- ii) *Alliance Towards Harnessing Global Opportunities Corporation (ATHGO)*;
- iii) *Fundación para la Difusión del Conocimiento y el Desarrollo Sostenible Vía Libre (Fundación Vía Libre)*;
- iv) *Intellectual Property Institute of Canada (IPIC)*; y
- v) *Korean Patent Attorneys Association (KPAA)*.

9. En el Anexo II del presente documento figura una breve presentación de cada una de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el párrafo 8, con sus objetivos, estructura y composición. Se propone que, en lo relativo a las ONG mencionadas en el párrafo 8, las Asambleas de los Estados miembros decidan, de conformidad con los principios expuestos en el párrafo 7, si las mencionadas organizaciones han de incluirse en la categoría de ONG nacionales.

*10. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 9.*

[Siguen los Anexos]

## ANEXO I

### INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (sobre la base de la información recibida de dichas organizaciones)

1. Association IQSensato (IQSensato)

Sede: la organización IQSensato se estableció el 8 de febrero de 2008 en Ginebra (Suiza).

Objetivos: aprovechar los resultados de la investigación multidisciplinaria y las capacidades analíticas aplicadas u originadas en los países en desarrollo, con el fin de mejorar el diseño y el impacto de la elaboración de soluciones internacionales a los problemas del desarrollo, particularmente en lo que se refiere a la gobernanza del conocimiento, la innovación y la gestión de la propiedad intelectual, las políticas de comercio internacional y su reglamentación, la gestión de los recursos, la energía y el medio ambiente y la financiación del desarrollo, así como los temas del desarrollo en general.

Estructura: la conducción y administración de la organización está a cargo de la Asamblea General y la Junta de Directores; esta última es el órgano ejecutivo y la preside el Presidente de IQSensato.

Miembros: IQSensato cuenta actualmente con siete miembros individuales de diferentes nacionalidades; posee también una red mundial de investigadores asociados que forman un grupo interdisciplinario de especialistas, expertos e investigadores de países en desarrollo, los cuales se desempeñan colectivamente como fuente de información.

2. Comité Internacional para los Indios de las Américas (Incomindios)

Sede: el Comité Internacional para los Indios de las Américas (Incomindios) se fundó en 1974 y tiene su sede en Zúrich (Suiza).

Objetivos: Incomindios se plantea sostener a los pueblos indígenas americanos y a sus organizaciones y grupos, en su lucha por la autodeterminación política, económica y cultural, asociándose en sus actividades e informando a la opinión pública suiza y a la comunidad internacional acerca de la situación de los pueblos indígenas de América. En un mundo globalizado, los derechos de propiedad intelectual son cada vez más importantes para los pueblos indígenas, frente al interés del público en general por sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales. En tal sentido, Incomindios mantiene un portal de Web de contenido indígena, dedicado a ayudar a los pueblos indígenas en su camino hacia la autodeterminación en el campo de la propiedad intelectual, particularmente sobre cuestiones ligadas a la diversidad biológica, la sociedad mundial de la información y los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Estructura: el órgano máximo de decisión es la Asamblea General, que ejerce su soberanía en todos los aspectos de la actividad de Incomindios. La Junta de Directores suministra la dirección estratégica y la orientación en materia de políticas. Su principal funcionario es el Director Ejecutivo, encargado de coordinar las actividades, representar a la organización en el exterior y dirigir las labores en la sede.

Miembros: Incomindios representa a unos mil miembros individuales de 12 países.

### 3. Confederación Sindical Internacional (CSI)

Sede: la Confederación Sindical Internacional se fundó el 1 de noviembre de 2006 en Viena (Austria), absorbiendo en su seno a los miembros de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), ambas disueltas en la víspera de la fundación de la nueva organización. Una de las organizaciones disueltas, la CIOSL, ya había sido admitida en calidad de observador permanente ante la OMPI. La secretaría permanente de la CSI funciona en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: la CSI tiene por cometido la defensa y promoción de los derechos e intereses de todos los trabajadores sin distinción, en particular una remuneración justa por su trabajo en condiciones de dignidad, justicia y seguridad, tanto en el lugar de trabajo como en la sociedad. La CSI promueve el crecimiento y fortalecimiento del movimiento sindical independiente y democrático como contrapeso de la economía mundial; consagra sus esfuerzos al objetivo de una distribución justa de la riqueza y el ingreso entre todos los países y dentro de cada uno de ellos, a la protección del medio ambiente, al acceso universal a los bienes y servicios de dominio público, a la protección social en general, la formación a lo largo de toda la vida y las oportunidades de un trabajo decente para todos; lucha por un movimiento sindical universal y sensible a las opiniones y necesidades de todos los sectores de la fuerza de trabajo mundial, y moviliza las fuerzas, la energía, los recursos, el compromiso y los talentos de las organizaciones afiliadas y sus miembros con miras a la realización de estos objetivos, de modo que el internacionalismo sindical sea parte integrante de su trabajo diario. En su actividad en pos de estos objetivos, la CSI reconoce que existe una estrecha vinculación entre estos objetivos y los programas de propiedad intelectual de la OMPI, tales como el Programa para el Desarrollo, el acceso a medicamentos vitales asequibles para los trabajadores y sus familias en los países en desarrollo, el acceso a la tecnología, los derechos de propiedad intelectual y la agricultura, el acceso a la información y la protección de los conocimientos tradicionales. Se propone por ello fomentar un conocimiento más cabal de estas cuestiones y dar a conocer los intereses de todos los trabajadores, en particular los de los países en desarrollo.

Estructura: para la determinación del programa y políticas y la interpretación de los estatutos de la CSI, el órgano supremo es el Congreso. Éste elige un Consejo General, máximo órgano dirigente entre dos congresos y responsable de las actividades de la Confederación y la ejecución de las decisiones y recomendaciones del Congreso. Los funcionarios de mayor jerarquía de la CSI son el Secretario General y los Auditores.

Miembros: la CSI reúne a 311 organizaciones nacionales de 155 países, con una representación global de 168 millones de afiliados.

4. *Special Libraries Association (SLA)*

Sede: la Asociación de Bibliotecas Especiales (SLA) se fundó en 1909 en el estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

Objetivos: la SLA procura ser una asociación de personas y organizaciones con un interés profesional en el aprovechamiento estratégico de la información, con el objeto de promover y mejorar la comunicación, difusión y utilización de la información y los conocimientos, en beneficio de sus miembros y de la comunidad y de las organizaciones atendidas. De ahí que su interés primario en materia de propiedad intelectual se refiera al derecho de autor y el formato digital de las obras, así como al acceso de los usuarios.

Estructura: una Junta de Directores tiene facultades y autoridad para administrar el patrimonio de la Asociación y regular y dirigir sus actividades. Define las políticas de la SLA y adopta las medidas necesarias para alcanzar los objetivos trazados. El principal cargo electivo es el de Presidente, encargado de la supervisión general y el control de las actividades. Otros funcionarios destacados son el Presidente electo, el Jefe del gabinete capitular, el Jefe electo del gabinete capitular, el Jefe del gabinete de división, el Jefe electo del gabinete de división y el Tesorero.

Miembros: la SLA cuenta aproximadamente con 11 mil miembros individuales en todo el mundo.

5. *Institute of Trade Marks Attorneys (ITMA)*

Sede: el Instituto de Abogados de Marcas (ITMA) se creó en 1934 en Londres (Reino Unido).

Objetivos: son sus principales objetivos la protección de los intereses de las sociedades, empresas y personas que se desempeñan en la gestión de marcas como abogados o agentes y los de todos los propietarios de marcas; tiene por objeto proporcionar a los poderes legislativos, órganos del poder público y otros, los instrumentos necesarios para conocer la opinión de las sociedades, empresas y personas que se desempeñan en el campo de las marcas; proponer y fomentar el perfeccionamiento de la legislación relacionada con el sector de marcas; organizar y realizar exámenes de conocimientos y aptitud de los miembros y aspirantes.

Estructura: la dirección consiste en un Consejo, integrado por el Presidente y dos Vicepresidentes (representantes oficiales), el Tesorero y los ex Presidentes y representantes de miembros colectivos.

Miembros: en el ITMA hay seis categorías de miembros; la composición se desglosa como sigue: 13 miembros honorarios, 50 socios, 512 miembros ordinarios, 109 asociados, 332 estudiantes y 328 miembros exteriores en todo el mundo.

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

### INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES

(sobre la base de información recibida de dichas organizaciones)

1. *All China Patent Agents Association (ACPAA)*

Sede: la Asociación de Agentes de Patentes de China (ACPAA) se creó en 1988 en Beijing (China).

Objetivos: asegurar el normal ejercicio de la profesión de agentes de patentes y salvaguardar los derechos legales e intereses de los agentes de patentes; fortalecer y mejorar la gestión y la autodisciplina, formular y supervisar códigos profesionales y normas éticas de los agentes de patentes; resumir y comunicar las experiencias adquiridas en su trabajo por los agentes de patentes chinos y ampliar su campo profesional; organizar y llevar a cabo la formación profesional de los agentes de patentes, realizar intercambios académicos y debates; organizar, recopilar y estudiar las ideas positivas de las leyes y los reglamentos sobre derechos de propiedad intelectual y los principios del agente de patentes, presentar propuestas a la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual (SIPO) y coordinar las relaciones interiores y exteriores; prestar asistencia a la SIPO en la celebración de exámenes de calificación de los agentes de patentes y expedir certificados de aptitud a los agentes de patentes habilitados; participar en las labores del Comité de Disciplina de SIPO y cursar las sanciones o advertencias a los agentes de patentes del caso; mantener la comunicación y la cooperación con los agentes de patentes extranjeros y participar en conferencias y otras actividades internacionales; publicar los trabajos de los agentes de patentes, editar publicaciones profesionales y prestar los servicios de asesoramiento pertinentes; administrar los asuntos relativos a la profesión.

Estructura: el poder supremo de la ACPAA reside en el Congreso de Afiliados; el órgano ejecutivo es el Consejo. Los funcionarios principales son el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General.

Miembros: para marzo de 2008, la ACPAA comprendía 674 agencias de patentes y más de 5 000 agentes de patentes.

2. *Alliance Towards Harnessing Global Opportunities Corporation (ATHGO)*

Sede: la Alianza para el Aprovechamiento de las Oportunidades Mundiales (ATHGO) se creó en 1999 en California (Estados Unidos de América).

Objetivos: elevar el nivel de conocimiento de las cuestiones sociales y políticas, incluida la investigación y el desarrollo de políticas sobre aspectos de la propiedad intelectual. Ha organizado Centros de Innovación y Creación de Capacidades y diversos modelos empresariales, elaborados en sus Foros Mundiales, a través de los cuales promueve y pone de relieve la importancia de la protección de los derechos de propiedad intelectual en el proceso de elaboración.

Estructura: la dirección de las actividades y otros asuntos de la ATHGO corre por cuenta de una Junta de Directores, que ejerce su autoridad colectivamente. Los principales funcionarios son el Presidente, el Secretario y el Jefe de Finanzas. El Presidente (quien es, a la vez, Director Ejecutivo) se encarga de supervisar, orientar y controlar la marcha de los asuntos y la labor de los funcionarios.

Miembros: la ATHGO no admite miembros.

3. Fundación para la Difusión del Conocimiento y el Desarrollo Sostenible Vía Libre (Fundación Vía Libre)

Sede: la Fundación Vía Libre fue creada el 28 de noviembre de 2000 en Córdoba (Argentina).

Objetivos: promover el acceso al conocimiento en sus diferentes ramas, en particular en lo que se refiere a la cultura y las nuevas tecnologías; salvaguardar los intereses y derechos en el marco del desarrollo de nuevas tecnologías; abrir debates públicos sobre las negociaciones en materia de derechos de autor, patentes y otros derechos relacionados con el conocimiento en lo que respecta a las labores de la OMPI y la OMC, así como en cuanto a los acuerdos de libre comercio; influir en la adopción de decisiones relativas al acceso a los conocimientos en cada país y región, así como en los acuerdos internacionales; divulgar las negociaciones internacionales y su repercusión en la vida de las personas de los países involucrados, y promover el uso y creación de programas informáticos gratuitos y su adopción en diversos foros públicos, como las escuelas, los organismos del Estado y las organizaciones sociales.

Estructura: rige y administra la fundación un Consejo de Administración, compuesto por el Presidente, el Secretario y el Tesorero. Este Consejo, a través del Presidente, actúa en nombre de la organización y la representa en el exterior.

Miembros: 11 miembros, todos de nacionalidad argentina.

4. Intellectual Property Institute of Canada (IPIC)

Sede: el Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC) fue fundado el 16 de abril de 1926 en Ottawa (Canadá), con el nombre de Instituto de Patentes del Canadá, luego rebautizado Instituto de Marcas y Patentes del Canadá. Su actual denominación fue adoptada en 1999.

Objetivos: representar los intereses de los profesionales canadienses de la propiedad intelectual; influir en la elaboración de leyes sobre la propiedad intelectual que repercutan en los aspectos de la propiedad intelectual del Canadá; ser la autoridad reconocida y visible en lo que respecta a la legislación y la práctica de la propiedad intelectual del país; bregar por elevados niveles de conocimiento, formación y ética profesionales de quienes ejercen en el terreno de la propiedad intelectual en el Canadá, y elevar el nivel del sector de la propiedad intelectual en la economía canadiense.

Estructura: el órgano ejecutivo del IPIC es su Consejo, integrado por los miembros del Comité Ejecutivo, que son el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, además de cuatro consejeros y el Presidente saliente del ejercicio anterior. Por lo general, el Presidente supervisa el funcionamiento del Instituto.

Miembros: los miembros del IPIC suman actualmente más de 1 700 personas, en su conjunto profesionales de consultorios jurídicos y agencias de diversas dimensiones, profesionales independientes o especialistas en cuestiones de la propiedad intelectual que se desempeñan en empresas, así como funcionarios públicos y universitarios. La composición representa las unidades grandes y pequeñas del sector en todo el país, las universidades canadienses y otras entidades que se ocupan de los derechos de propiedad intelectual, tanto en el Canadá como en el exterior, así como empresas extranjeras que desarrollan sus negocios en el Canadá al amparo de sus derechos de propiedad intelectual.

5. *Korean Patent Attorneys Association (KPAA)*

Sede: la Asociación de Abogados de Patentes de Corea (KPAA) fue fundada en 1946 en Seúl (República de Corea), con el nombre de Asociación de Abogados de Patentes de Chosún; se le conoce con su nombre actual desde 1962.

Objetivos: contribuir al desarrollo del sistema de derechos de propiedad intelectual, en aras de la protección y promoción de la industria y la tecnología científica; mejorar la posición de los abogados de patentes y apoyar su actividad profesional; promover los intercambios internacionales; prestar un servicio público, entre otras cosas mediante la asistencia a los empresarios en materia de legislación sobre patentes; elevar la dignidad de los miembros y promover su amistad mutua; contribuir al desarrollo de la economía nacional a través de la comunicación y los servicios públicos relacionados con la propiedad intelectual, y procurar la competitividad mundial de la propiedad intelectual coreana.

Estructura: la Asamblea General está facultada para adoptar y revisar las disposiciones estatutarias de la Asociación y elegir la Junta de Directores, la cual tiene poder de decisión sobre los asuntos relativos a la realización de las actividades. Componen la Junta el Presidente, el Vicepresidente y los Directores. El Presidente representa a la KPAA, supervisa sus actividades generales y preside las reuniones de la Asamblea General, la Junta y las comisiones permanentes.